

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad Provincial de Otuzco

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MPO-LL

Otuzco, veintiséis de julio del dos mil veintitrés



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023, de la fecha 26 de julio del 2023, informe N° 000130A-2023/SDECDJ/GS/MEAN de fecha 26 de julio 2023, solicita apoyo con subvención económica a favor de la IE 80910 el Caserío Barro Negro Alto para participar en la etapa regional categoría "B" en disciplina de fútbol femenino; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 71.3 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Asimismo, con fecha 20 de julio del 2023, la Sub gerente de educación cultura, deporte y juventud, con informe N° 000130A-2023/SDECDJ/GS/MEAN, informa a la Gerente de Desarrollo Social, y a su vez expone ante el pleno de concejo municipal que el director de la IE N° 80910 Henry Juan Valdivieso Salinas mediante oficio N° 65-IE N° 80910-CB N-U-O, solicita apoyo económico para que estudiantes de dicha institución educativa puedan participar en la etapa regional categoría "B" en disciplina de fútbol femenino que representaran a Otuzco en juegos escolares deportivos y paradesportivos 2023 en la ciudad de Trujillo, los días 10,11 y 12 de agosto.



OTUZCO

Que, el pleno del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere al artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, decidió aprobar por **VOTACION UNANIME**, el pedido del director del proyecto identidad, sr. Luis Alexander Minchola Jiménez, que solicita apoyo con subvención económica el cual busca rescatar la historia, los testimonios a través de la música folclórica de Otuzco.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9° inc. 7), 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica para a favor de la IE 80910 el Caserío Barro Negro Alto para participar en la etapa regional categoría "B" en disciplina de futbol femenino que representaran a Otuzco en juegos escolares deportivos y paradesportivos 2023 en la ciudad de Trujillo, los días 10,11 y 12 de agosto, por el monto ascendente de S/ 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, su ejecución a través de la gerencia de Desarrollo Social, sub gerencia de Logística, gerencia de planificación y presupuesto, y demás áreas competentes de esta comuna edil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE